



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	20 DE AGOSTO DE 2003	6360
-----------	------------------------	----------------------	------

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:-----

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.---

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.---

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.--

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que--

éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.---

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.---

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la cludadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAGRANA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---
CONSTE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 18190

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el **expediente** número 209/2003, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la señora ROSALBA LÓPEZ LÓPEZ, con fecha veintidós de abril y nueve de julio del año dos mil tres, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VIENTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

PRIMERO.- Téngase por presentada a la Ciudadana ROSALBA LÓPEZ LÓPEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones las Oficinas de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de esta ciudad, autorizando para recibirlas al ciudadano Licenciado MÁRCOS SELAVN SÁNCHEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio Urbano ubicado en la calle Francisco Sarabia número 37 de esta ciudad, constancia de una superficie de 55.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 13.71 metros con JUAN JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; AL SUR: 13.30 metros con MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ; AL ESTE: 2.87 metros con OSCAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, y AL OESTE: 4.49 metros con CALLE FRANCISCO SARABIA.-----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1º, 2º, 24 Fracción II, 755, 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, --

1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes LORENZO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JUANA HERNÁNDEZ GONZALEZ Y MARIO DE JESÚS CERINO MADRIGAL, los dos primeros con domicilio en el Poblado Amatitán Jalpa de Méndez, Tabasco y el último de los nombrados en la Villa Jalupa Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente al en que sean notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, quedando a cargo de la promovente los trámites de la obtención de dichos edictos y fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario

Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio, de igual manera queda a cargo de la promovente la obtención de dicho oficio y lo haga llegar a dicha presidencia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, que certifica y da fe.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se provee:-----

UNICO.- Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se observa que en auto de inicio de fecha veintidós de abril del presente año, precisamente en el punto tercero de dicho auto, se transcribió mecanográficamente por error involuntario como nombre de los colindantes a los ciudadanos LORENZO HERNÁNDEZ GONZALEZ, JUANA HERNÁNDEZ GONZALEZ Y MARIO DE JESÚS CERINO MADRIGAL, en consecuencia de conformidad con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado y con el único fin de regularizar el procedimiento sin causar perjuicio alguno, se aclara que el nombre de dichos colindantes son: JUAN JOSE JIMÉNEZ LOPEZ, con domicilio en la calle Corregidora número trece de esta ciudad; MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ con domicilio ---

ubicado en la calle Francisco Sarabia del barrio la Candelaria de esta ciudad y OSCAR JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con domicilio en Francisco I. Madero sin número al lado del Centro de Salud de esta ciudad; misma aclaración que se hace, para todos los efectos legales correspondientes.-----

Notifíquese por Lista. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERA COMPARECR ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICENCIADA. ALEXANDRA DE MONSERRAT
OSORIO CAMPOS.**

No. 18193

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 578/1997, relativo al Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y OTRO, con fechas tres de abril y diez de julio del año dos mil tres, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto a sus autos y cuadernillo se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO UNION, S.A. personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública Número 34,719 otorgada ante la Fe del Notario Público Número cincuenta y tres del Distrito Federal, Licenciado ROGELIO RODRIGO OROZCO PEREZ, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Así como lo solicita también, hágasele devolución de la copia certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo que se efectúe con la copia simple que exhibe, misma que será guardada en el seguro del Juzgado provisionalmente, tomando en cuenta que no existen cajas de seguridad suficientes para tales efectos, en consecuencia, se le requiere al promovente para que en el término de TRES DIAS comparezca ante este Juzgado a recibir el documento en cita, apercibido que en caso de no hacerlo, el mismo será glosado al expediente.----

SEGUNDO.- Asimismo, señala como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle José Olivero Pulido Morales número 132 tercer piso despacho 5, de la Colonia Nueva Villahermosa, de esta Ciudad.----

TERCERO.- Con tal personalidad viene a dar contestación en forma extemporánea a la vista ordenada en el punto quinto del auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dos, y en cuanto a lo que manifiesta que es de interés de su -----

representada intervenir en la subasta y remate de los bienes embargados, así como nombrar de su parte, dígasele que no ha lugar, toda vez, que la misma la hace fuera del término concedido.----

CUARTO.- Asimismo y como lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales ha que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.----

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

A).- PREDIO URBANO.- En el fraccionamiento Bosques de Villahermosa, ubicado en el lote número diez de la manzana seis, casa I izquierda, con una superficie privada, de noventa metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en cuatro, cincuenta centímetros con la Calle de Jobo, al Este: con veinte metros con la calle H derecho del lote once manzana seis al Sur en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa F derecha del lote cuatro, manzana seis, al Oeste; en veinte metros con la calle I. derecha del lote diez manzana seis, con una superficie de desplantes de noventa y tres metros, y noventa y dos centímetros cuadrados, dicho bien se encuentra inscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil veintiocho del Libro General de Entradas, afectando el folio doscientos del Libro Mayor Volumen cuarenta y uno de condominios, a nombre de los HORTENSIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARÓN JUÁREZ JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$472,800.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiendo además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que no habrá término de espera.---

SÉPTIMO.- En cuanto al que solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, en el punto primero de su escrito de cuenta, dígasele que deberá estarse a lo acordado en líneas precedentes.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTI FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado EDGAR CISNEROS TEJEDA, Apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, del bien inmueble embargado a los demandados HORTENSIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARÓN JUÁREZ JIMÉNEZ, sirviendo de mandamiento el auto de fecha tres de abril del presente año. Asimismo, se les hace saber a la partes contendientes en el presente juicio, así como a los acreedores y postores que deseen intervenir en la subasta del bien inmueble motivo de remate, que dicha subasta será sin sujeción a tipo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITÉN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 18191

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 421/2001, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, en contra del ciudadano SANTIAGO LOPEZ POZO, con fechas dieciséis de junio y catorce de julio de dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y respecto a lo que solicita en el punto primero de su libelo, en el sentido de que se tome como base para el Remate Judicial el peritaje presentado por el perito designado de su parte arquitecto EDBERTO MEMBREÑO JUÁREZ, dígamele que no ha lugar toda vez que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----

Bajo esa tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado como tercero en discordia por la suscrita juzgadora.-----

Ello es así, puesto que además de lo ya expuesto es de advertirse que el perito mencionado en base al dominio de la materia y su experiencia tomó en cuenta que se trata de un predio urbano horizontalmente plano de cuatro vértices y a nivel de la calle de su ubicación, en el que se asienta una construcción -----

resuelta en planta baja y dos niveles, destinada a cochera techada y estancia en planta baja y cocina en planta alta, segundo nivel recámara, haciendo mención que debido a que el predio colinda entre sí con otro, las construcciones valuadas forman parte de una casa habitación en su totalidad, la cual no entra dentro de la fracción que está sujeta a remate; cuestión esta en la que coinciden los tres peritos de la causa.-----

Ahora bien en el caso específico éste perito Tercero en Discordia previo a emitir sus conclusiones dice que: "el valor comercial del presente avalúo fue determinado en base a el valor físico o directo y este a su vez se ve afectado por 0.70 factor de comercialización tomando en cuenta la distribución del inmueble considerando que forma parte de un bien inmueble colindante y el valor por capitalización de rentas no se aplica debido a que los inmuebles no tienen acceso directo ya que forman parte de una casa habitación con el predio colindante. Teniendo como resultado el valor en números redondos".-----

Cuestiones éstas que omitió el perito de la parte demandada y el de la actora aún cuando éste último dice que. [...el inmueble se ubica dentro del Centro Histórico de la Ciudad, en Zona con mayor incidencia de casas -habitación, con tendencia a convertirse en comercial por la influencia del mercado Pino Suárez, los centro comerciales existentes y la terminal de autobuses, y que aún cuando éste cuenta con una muy completa infraestructura y equipamiento urbano, por las características señaladas en el cuerpo de su avalúo lo determina con un factor de comercialización del 75% del valor físico determinado...] el valor que le asigna es menor que el determinado por el Tercero en Discordia.-----

Ante ello resulta factible que esta Unidad Jurisdiccional apruebe el avalúo de este último.-----

En ese sentido esta Juzgadora considera prudente hacerle saber a los postores que la construcción edificada dentro del inmueble sujeto a remate forma parte de una sola casa habitación la cual a su vez se encuentra construida ocupando el inmueble colindante al norte que también es propiedad del demandado SANTIAGO LOPEZ POZO, sin embargo ésta no está sujeta a remate.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 427 párrafo segundo,

433 y 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Predio urbano y construcción ubicado en la calle José María Gurría Urgel sin número, a 15 metros de la Calle Rosario María Gutiérrez Eskildsen, Colonia Centro, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 140.39 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.10 metros con propiedad del señor SANTIAGO LOPEZ POZO; AL SUR.- 20.30 metros con propiedad de la señora MARIA ESTHER RODRÍGUEZ DE FERRER; AL ESTE.- 6.60 metros con propiedad de VICTOR DEL VALLE y AL OESTE: 7.30 metros con la Calle José María Gurría Urgel; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veinte de abril de mil novecientos sesenta y siete bajo el número 809, del Libro General de entradas a folios del 1448 al 1450 del Libro de Duplicados Volumen 91, afectándose el predio 24057, folio 96 del libro mayor volumen 94, a nombre de SANTIAGO LOPEZ POZO.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.—

La construcción edificada dentro del inmueble y que está sujeta a remate consta: en planta baja terraza cubierta y cochera para un vehículo, en el primer piso, una terraza sin techar y parcialmente una recámara y en el segundo piso también en forma parcial otra recámara.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL TRES.----

VISTOS.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

UNICO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana NALLIBY DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta la constancia secretarial del diez del presente mes y año, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda sirviendo de base para dicha ejecución el auto del dieciséis de junio del presente año.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que autoriza y da fe.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18192

JUICIO REAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 184/2000, relativo al Juicio Real Hipotecario, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado. Legal para Pleitos y Cobranzas de la empresa denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL JIMÉNEZ Y GALVAN, con fecha dieciocho de Junio del año dos mil tres y once de julio del mismo, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el INGENIERO RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- PREDIO URBANO.- ubicado en Paseo Tabasco esquina con Joaquín Pedrero de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.42 metros cuadrados (CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NOROESTE: en 24.76 metros con Calle Joaquín Pedrero, al SURESTE: en dos medidas 11.80 metros y 3.86 metros con propiedad del señor ROMAN PRIEGO ESQUIVEL, al NORESTE: en 4.85 metros con propiedad del señor JOSE JESÚS PRIEGO ESQUIVEL, al SUROESTE: en dos medidas: 15.52 metros y treinta y ocho centímetros con Paseo Tabasco. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 27 de abril de 1982, bajo el número 1538 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 28,797 a folios 179 del Libro Mayor volumen 110, a nombre de los JUAN MANUEL JIMÉNEZ Y GALVAN, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,013,000.00 (UN MILLON TRECE MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que

sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y en virtud de las manifestaciones realizadas, ésta autoridad tiene a bien señalar nueva fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, sirviendo de mandamiento el auto de fecha dieciocho de junio del presente mes y año.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Primera Secretaria Judicial licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
 LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

1-2

7/7

No. 18189

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 350/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.

VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, con su escrito de solicitud, por su propio derecho promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la Calle Cuauhtémoc S/N de la Villa Ocuilzapotlán Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 195.22 M2. (ciento noventa y cinco metros veintidós centímetros cuadrados), actualmente por una nueva medición que se realizó tiene una superficie de 191.35 M2 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 24.70 Mts. (veinticuatro metros setenta centímetros) con propiedad de José Manuel Sánchez de la Cruz, AL ESTE, en 8.00 Mts. (ocho metros) con la calle Cuauhtémoc; y al OESTE, en 7.88 Mts. (siete metros ochenta y ocho centímetros) con propiedad de Emilio León E.-----

TERCERO: Con fundamento en los artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 1,318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada en la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, asimismo notifíquese a los colindantes Ciudadanos JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DE LA CRUZ Y MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ DE LA CRUZ, ambos con domicilio ampliamente conocidos en la Villa Ocuilzapotlán Centro, de esta Ciudad, para que hagan valer lo que a sus derechos corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de -----

conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente Vigente.-----

Ahora bien, en razón de que el promovente no señala el domicilio donde deberá notificarse al colindante EMILIO LEÓN E. requiérasele para que en el plazo de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, proporcione el mismo, a fin de que se le notifique las presentes diligencias y se encuentre en condiciones de hacer valer lo que a sus derechos corresponda.-----

CUARTO: Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

QUINTO: Se tiene al Ciudadano MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, por señalando como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 422 de la calle Cuauhtémoc de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger todo tipo de documentos a los Licenciados VITALIANO ANTÓN REYES y/o DAGOBERTO POLONIO PALMA y/o ARMANDO OVANDO PEREZ, así como a los estudiantes en derecho MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO.-----

Notifíquese personalmente y cumplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero, de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

No. 18188

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00368/2000, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE JOSE LUIS SOSA HERNÁNDEZ y DOMITILA BRITO BRITO DE CORDOVA, EN FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y anexo, se tiene al Ciudadano ALBERTO RUIZ RODRÍGUEZ, actor del presente juicio, exhibiendo un certificado de gravamen actualizado del inmueble motivo de la presente litis, del que se desprende que hasta la presente fecha, no han surgido acreedores reembargantes del dicho Inmueble, en tal razón agréguese a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Atento al punto que antecede y como lo peticiona el actor en su escrito de fecha diez de junio del año en curso y dado que los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, no fueron objetados y que los mismos reportaron como valor de dicho Inmueble hipotecado, la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) se aprueba los mismos para los efectos legales procedentes.---

TERCERO.- En consecuencia y como lo solicita el promovente en su escrito de fecha diez de junio del presente año y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:--
 Fracción de un predio urbano, en el cual se encuentra construida una casa habitación de (124.88 m2), ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Melchor Ocampo, de ésta Ciudad, constante de una superficie de (730.54 m2) setecientos treinta punto cincuenta y cuatro metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 48.40 M2) cuarenta y ocho punto cuarenta metros, con calle sin nombre; AL SUR.- (46.80 m2) cuarenta y seis punto ochenta metros, con propiedad del señor Modesto Salgado; AL ESTE.- 23.60 m2) veintitrés punto sesenta metros con propiedad de la señora DOMITILA BRITO BRITO DE CORDOVA.- AL OESTE (7.00 M), siete metros con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del -----

Comercio de esta jurisdicción, bajo el número (7,996) siete mil novecientos noventa y seis del libro general de entradas, afectando el predio (5,873) cinco mil ochocientos setenta y tres, folio (31) treinta y uno, frente y vuelta del libro mayor volumen (23) veintitrés, sirviendo de base y postura legal la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) haciéndoles saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos Juzgados, de ésta localidad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
 LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO**

No. 18187

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO, EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 101/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ y/o OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Endosatarios en Procuración de DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., en contra de ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con fecha ocho de julio de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

PRIMERO.- Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de éste auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, del presente Juicio, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.- Ubicado en la calle Adolfo López Mateos, esquina Rosendo Taracena sin número, en el pueblo de Chichicapa perteneciente al municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie total de 61 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.-** 8.00 metros con propiedad privada; **AL SUR.-** 8.00 metros con calle Adolfo López Mateos; **AL ESTE.-** 7.62 metros con Calle Rosendo Taracena Padrón; **OESTE.-** 7.62 metros con propiedad Privada; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1153, del libro general de entradas, afectándose el predio 20434, a folio 174 del libro mayor volumen 86, a nombre de la señora ROCIO ELVIRA CARRADA FIGUEROA, con la reserva del derecho de uso, usufructo y habitación vitalicia, la ciudadana ELDA FIGUEROA SILVA.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$15,250.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio vigente, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en Vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el presente auto, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

En éste caso se amplía el término para la publicación de los edictos por DOS DIAS MAS, en razón de la distancia y por la ubicación del inmueble sujeto a remate.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.---
DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 18183

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00277/2003, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por POMPOSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de NELLY GOMEZ DIAZ, que con fecha veinticuatro de junio y diez de julio del año dos mil tres, se dictó unos acuerdos que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que se observa visible a foja veintiséis frente de los presentes autos, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha trece de junio del año actual, y como lo solicita, en virtud de sus manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que la demandada de éste litigio resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a la demandada NELLY GOMEZ DIAZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS hábiles, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

Notifíquese por Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se le hace la aclaración que el edicto correspondiente, deberá publicarse en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en el de mayor circulación del mismo Estado.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 10 DE JULIO DEL 2003.

**ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

No. 18182

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 00400/2003, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANDRES SOL PEREZ, EN FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H- CARDENAS, TABASCO. JULIO OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ANDRES SOL PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en: original de una constancia de número 183, de fecha once de septiembre del año dos mil dos, expedida por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de una certificación de no registro expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de fecha catorce de octubre del año dos mil dos, original de una constancia de posesión, expedida por el Ciudadano HUMBERTO LOPEZ LOPEZ, Delegado Municipal de la Ranchería Habanero, segunda sección de esta Ciudad, original de un recibo de pago de Impuesto rústico, expedido por el H. Ayuntamiento de esta Ciudad, con número de folio 014871 y original de un plano, promoviendo por su propio derecho y en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio urbano ubicado en la Ranchería Habanero segunda sección de este Municipio, con una superficie total de 5,198.00 metros cuadrados (cinco mil ciento noventa y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 metros (catorce punto ochenta y cinco metros) con CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES; al Sur 14.85 metros (catorce punto ochenta y cinco metros), con carretera Cárdenas a Villahermosa (Carretera Circuito del Golfo), al Este 350.00 metros al Este 350.00 metros (trescientos cincuenta metros), con JUAN SALVADOR DOMÍNGUEZ DE LOS SANTOS (actualmente MANUEL GARCA DE DIOS), y al Oeste 350.00 metros (trescientos cincuenta metros), con ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889,890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936 938, 939, 940, 941, 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta localidad y al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, éste último con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607 de la Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus -----

anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la recepción del mismo, informen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recibase la información testimonial de los Ciudadanos ANDRES MAYO ACOSTA, BENJAMÍN CHE CHABLE Y ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNÁNDEZ TORRES, MANUEL GARCIA DE DIOS Y ALBERTO ARIZMENDI PEDRAZA, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Habanero segunda sección de este Municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días, manifiesten lo que a sus derechos correspondan.---

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, la casa marcada con el número 214-A de la Calle Vicente Guerrero de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Ciudadano RODOLFO CARRILLO LOPEZ, nombrando como Abogado Patrono al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este Juzgado, su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----
 Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 18181

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se les comunica que en el expediente número 458/94, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, endosatario en procuración de ROSARIO MARIA HERNÁNDEZ ZUÑIGA, en contra de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO, deudor principal y ELSA MARIA GARCIA VARGAS, como aval, con fecha diecinueve de junio del año actual se dictó lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; los escritos de cuenta secretarial, se proveen:--

PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello, en consecuencia se aprueba el de mayor cuantía, emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.----

SEGUNDO.- Por otra parte como lo solicita el licenciado FRANCISCO LOPEZ MADRIGAL, en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS, que a continuación se describe: a).- Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Morelos número veintiuno perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de: 98.87 metros cuadrados, con área edificada de 64.00 metros cuadrados a nombre de REMEDIOS LOPEZ CARAVEO y ELSA MARIA GARCIA VARGAS, documento público número 39 inscrito en el día diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres, escritura pública número 3118, y que se refiere al predio número 14004, volumen 54 folio 80, al cual se le fijó un valor comercial de \$159,339.64 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N) será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

TERCERO.- En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de

mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos a DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- De igual forma y como lo solicita en su segundo escrito el citado concursante désele la intervención en su carácter de acreedor reembargante de conformidad con los artículos 546 y 547 del Código de Procedimientos Civiles anterior, de aplicación supletoria a la materia mercantil.-----

QUINTO.- Por último téngase a dicho ejecutante por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo número uno de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismo que queda notificado para todos los efectos legales.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Para su publicación en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivos, de tres en tres días, expido el presente edicto a los ocho días del mes de julio del año dos mil tres, en esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer a la diligencia de remate.-----

**EL PRIMER SECRETARIO
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18178

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C.:
ACREEDOR REEMBARGANTE DE DOMICILIO IGNORADO

En el expediente número 18/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y DAVID GUSTAVO LEON HERNÁNDEZ, Endosatarios en procuración del Ciudadano ISMAEL DE LOS SANTOS BERTRUY, seguido actualmente con el Licenciado LÉANDRO HERNÁNDEZ MARTINEZ y MOISÉS PEREZ ZAPATA, en contra de ANDRES MANUEL LOPEZ JIMÉNEZ, con fechas veintisiete de marzo y once del mes y año actual se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL TRES.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al representante común de la parte actora licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres ejemplares del periódico oficial y tres ejemplares del periódico de mayor circulación "Avance Tabasco" y advirtiéndose de la revisión minuciosa a los ejemplares antes aludidos que no fue publicado el auto de veintiséis de marzo del dos mil tres, ordenado en el punto segundo del auto de seis de junio del actual, y para efectos de no conculcar las garantías de Audiencia y Legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio del acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal, con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado, se ordena notificarle al acreedor reembargante BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. el auto

de fecha veintisiete de marzo del dos mil tres, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación ordenada, hacer valer sus derechos; en consecuencia requiérase a la parte actora para que se ordene ante este Juzgado y haga los trámites conducentes en el cumplimiento de lo antes ordenado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-
Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MOISÉS PEREZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que la sentencia definitiva de fecha tres de junio del año dos mil dos dictada por este juzgado, causo autoridad de cosa juzgada mediante la resolución emitida por la Primera Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado en fecha veintiuno de febrero del año dos mil tres; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el diverso 336 párrafo último del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado

supletoriamente a la materia mercantil, consecuentemente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables al Código de Comercio no Reformado, en la relación con los numerales 380, 381, 382, 383, 384 fracción I, 425, 426, 427 fracción II, 428, y 432 del Código Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena abrir la SECCION DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA del presente juicio en esta misma pieza de autos, previo avalúo de las partes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al citado promovente, por exhibiendo un certificado de libertad de gravamen que de los últimos diez años reporta el bien inmueble embargado en la presente causa, y toda vez que de la revisión minuciosa realizada al mismo se advierte que aparece como acreedor reembargante: EL BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. con domicilio ubicado en la Avenida José María Pino Suárez número 611 del Centro de esta ciudad, por lo que en tal virtud désele vista para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles, que se contarán a partir del día siguiente en el que le sea notificado el presente proveído, manifieste a este Juzgado si desea intervenir en la presente subasta y de ser así designe perito valuador de su parte y señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado; y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado de conformidad con el artículo antes citado.-----

TERCERO.- Por otra parte, téngase al ejecutante de cuenta, por designando como perito valuador de su parte al Arquitecto OSCAR CRUZ CASTELLANOS, quien se le hará saber tal designación por conducto de la parte actora, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste por escrito a este Juzgado si acepta y protesta desempeñar el cargo conferido a su favor debiendo exhibir copia de

su cédula profesional manifestar sus generales y expresar si tiene conocimiento en la materia, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido el derecho a la parte que lo designó, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 280 y 281 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil; así mismo se le concede un plazo de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente en el que protéste el cargo conferido, para que emita su dictamen valuatorio correspondiente.-----

CUARTO.- Consecuentemente requiérase a la parte demandada en el presente juicio, para que dentro del plazo de TRES DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, designen perito valuador de su parte, advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado; en relación con los artículos 279 y 281 fracción I del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado, aplicado a este caso concreto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 18180

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 469/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO Y OTROS, seguido actualmente por el Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARMEN DIAZ GOMEZ Y OTRA, con fecha dos de Julio del año dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

En dos de Julio del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta al C. Juez con los escritos presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, el día treinta de Junio del año en curso.---Conste.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas, de la parte actora, por medio del cual exhibe dos certificados de libertad de gravamen debidamente actualizados de los inmuebles embargados en autos, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado apoderado de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que el avalúo emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ, perito Tercero en Discordia, no fue objetado por ninguna de las partes, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo y como también lo solicita el promovente y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412. del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles embargados en autos, mismo que a continuación se describen:---

A).- Predio Rústico denominado "EL CHAPARRAL", ubicado actualmente en la Ranchería Río Final, antes Buenavista del Municipio de Emiliano Zapata, constante de una superficie de 42-42-61 hectáreas, propiedad de CARMEN DIAZ GOMEZ, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE dos medidas, la primera de 370.00 metros con ejido Gregorio Méndez de Emiliano Zapata, Tabasco, AL SUR 251.00 metros con Zona Federal, arroyo Gregorio Méndez, AL ESTE tres medidas una de 750.00 metros, otra de 410.00 metros y la última de 208.00 metros con el ejido Gregorio Méndez de Tenosique, Tabasco, y AL OESTE cuatro medidas, la primera de 434.00 metros, la segunda de 18.00 metros, la tercera de 385.00 metros y la cuarta de 647.00 metros con ejido Gregorio Méndez de Tenosique, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Emiliano, Zapata, bajo el número 40 del libro general de entradas, a folios 147 al 150 del libro de duplicados volumen 33 afectándose el predio número 6,334 folio 98, del libro mayor volumen 24, y al cual se le fijó un valor comercial de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

B).- Predio Urbano con una superficie de 990.00 metros cuadrados ubicado en la calle 20 de Noviembre

del Municipio de Macuspana, Tabasco, propiedad de CARMEN DIAZ GOMEZ, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros con calle 20 de Noviembre, AL SUR 15.00 metros con propiedad de la señora CARMEN LOPEZ, AL ESTE 66.00 metros con propiedad de la señora YOLANDA ALONSO CRUZ, AL OESTE 66.00 metros con propiedad de FLORENTINO LOPEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Municipio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 468 del libro general de entradas a folios 982 al 984 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 7,625 del libro mayor volumen 34, y al cual se le fijó un valor comercial de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.----

SEXTO.- Por último, y toda vez que los inmuebles a subastar se encuentran ubicados en los municipios de MACUSPANA y EMILIANO ZAPATA ambos del Estado de TABASCO con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atentos exhorto a los C. Jueces competentes de aquellos lugares, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dichas localidades, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora señalada en el punto QUINTO que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA AL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 02 de Julio del año 2003. Conste.----

P.A.T.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
• **LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 18165

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 254/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN EJERCICIO DE ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO LAZO RENDÓN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO FEDERICO REGLA RODRÍGUEZ, PROPIETARIO DE BIOAGRO, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, CON FECHAS DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

Se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN; Endosatarios en Procuración del Ciudadano FEDERICO REGLA RODRÍGUEZ, Propietario de BIOAGRO, personalidad que se le reconoce en términos de los documentos base de la acción; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Despacho Jurídico, ubicado en la calle Revolución número 378, Edificio "C" Departamento 19 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad; promoviendo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, en contra del Ciudadano MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, con domicilio ubicado en la calle Colón número 213 o calle Libertad número 44, entre Colón y Moctezuma del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; reclamándole el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de \$30,800.00 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) por concepto de suerte principal.-----

Así como las prestaciones marcadas con los incisos B).-, C).-, D).-, del escrito inicial de demanda.-----

El Juicio se tramitará conforme a las disposiciones procesales contenidas en la reforma del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis y conforme al primero transitorio de dicho decreto, por lo que con fundamento en los artículos 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio, reformado, 150 fracción II, 151, 152 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Sirviendo este auto de mandamiento en forma, requírase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficientes para cubrirlas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien sus derechos represente. Hecho lo anterior con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente del emplazamiento ocurra ante este juzgado a efectuar el pago de los reclamado o a oponerse a la ejecución si tuviera alguna excepción que hacer valer, asimismo requírasele para que señale domicilio en esta ciudad para recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del juzgado. Guárdese en la caja de seguridad el documento base de la acción dejando copias simples en autos. Así mismo en caso de recaer embargo sobre los bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.-----

Advirtiéndose que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírense atento exhorto al C. Juez Competente del Municipio de Emiliano, Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído, quedando afectado para acordar promoción tendientes al perfeccionamiento del embargo y emplazamiento, así como para expedir copias certificadas de la diligencia y girar oficio para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, efectuar requerimiento para la entrada de bienes embargados y aplicar medidas de apremio en caso necesario, Por razón de la distancia se concede a la parte demandada DOS DIAS más para hacer pago de lo reclamado u oponerse excepciones por razón de la distancia.-----

Asimismo hágasele saber a los demandado que en su escrito de contestación de demanda deberán ofrecer pruebas de su parte relacionándolas con los puntos controvertidos, lo anterior de conformidad con el artículo 1401 del Código de Comercio reformado en vigor.-----

De las pruebas ofrecidas por la parte actora estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Segundo de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que autoriza y da fe.-----
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir el oficio número 506 signado por el Licenciado SALVADOR RAMÍREZ RODRÍGUEZ Juez Cuadragésimo Cuarto de Paz Civil de México, Distrito Federal, quien a su vez remite el exhorto número 40/2003 sin diligenciar por los motivos que en él expone, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.----

SEGUNDO.- Como lo solicita el Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, en su escrito de cuenta y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado MARCO ANTONIO LEZAMA MOO, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en los exhorto girados a Emiliano Zapata y Jonuta, Tabasco, así como a la ciudad de México, Distrito Federal; de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio Reformado en relación con el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la ----

materia mercantil, se ordena notificar por edictos al demandado antes citado, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad y en el Distrito Federal, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndole de su conocimiento al reo que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio de fecha doce de septiembre del año dos mil.-----

TERCERO.- Por último, se tiene al Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Narciso Saenz número 202, despacho 101, primer piso, zona remodelada en el centro de esta ciudad.----

NOTIFIQUESE POR ESTADOS Y CUMPLASE.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES EN TRES DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18166

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. RUBICELA PÉREZ HERNÁNDEZ. promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT., DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO. radicándose la causa bajo el número 267/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dieciséis de Junio de año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISÉIS DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO; la cuenta Secretarial; y se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la Razón Secretarial; con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio Rústico ubicado en las inserciones del Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-22-00 Hectáreas, (CERO CINCO HECTAREAS, VEINTIDÓS AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), limitado: AL NORTE, 90.00 metros con DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR; al SUR, 90.00 metros con Terrenos Nacionales; al ESTE, 580.00 metros con RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ; y al OESTE, 580.00 metros con JUAN DE LA CRUZ PEREZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese Aviso de su Inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este

Juzgado, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes motivo de las presentes diligencias, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Tribunal.-----

CUARTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139.Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente, proveído a manera de EDICTOS Por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar los AVISOS en los Tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público Investigador; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general,

que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que exhiba.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito Inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del Plano de su ubicación.-

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor promover, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO al FONDO LEGAL de este municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y Exhortos ordenados en este Auto.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

NOVENO.- Se tiene a la promovente RUBICELA PEREZ HERNÁNDEZ, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la calle José María Morelos número 126 de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba, así como-----

para recoger documentos, al Licenciado JOSE MANUEL CORREA AGUILAR, quien ejerce con Cédula Profesional número 1531587.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma, el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18171

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS DIEZ DE FEBRERO Y OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

PREDIO URBANO:- Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el Malecón Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, número 1119 interior 2 (antes calle principal del ex Ejido Triunfo de la Manga) hoy Colonia Las Gaviotas de esta ciudad con una superficie de 278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: en 16.10 metros con lote número 3, hoy

propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ; AL SURESTE: en 16.00 metros con Lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE; AL SUROESTE: en 16.80 metros, con lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, AL NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguiente manera: estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PEREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de Entradas a folios 6623 al 6639 del libro de duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 49507, a folio 107, del libro mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$726,660.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), y en el que se incluye la rebaja del diez por ciento de la segunda almoneda y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el

periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídale los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los juzgados más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticiona, se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en TERCERA ALMONEDA, debiéndose-----

expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha diez de febrero del año en curso.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18172

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PUBLICO GENERAL.

En el expediente número 256/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido, por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ, acreditada, FREDY MARTINEZ MARTINEZ Y MIREYA CORTEZ PACHECO, con fecha veintisiete de junio del año dos mil tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Visto.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo establecido en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código adjetivo civil aplicado por superioridad en materia mercantil, sáquese a publica subasta y en segunda almoneda al mejor -postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Buena Vista número 214 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 462.50 centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 10.00 Metros con propiedad de IRENE ARIAS, AL SUR 10.00 Metros con la calle Buena Vista de su ubicación, AL ESTE 46.00 Metros con FELIPA HERNÁNDEZ PRIEGO y AL OESTE 46.50 Metros con MARIA GARCIA DE HERNÁNDEZ, incluyendo dentro de esta área una casa habitación de una sola planta distribuida en garage techado con lámina de zinc, sala-comedor, cocina, cuatro recámaras, dos baños, cuarto de servicio, así como cuatro viviendas de tipo duplex, distribuida la vivienda uno en : área de usos múltiples, una recámara y un baño, y la vivienda dos en: área de usos múltiples, cocineta, una recámara con closet y un baño y la distribución de las viviendas (tres y cuatro) en área de usos múltiples, recámara, patio de servicio y dos baños, construcciones que ocupan una superficie total de 314.71 metros cuadrados, inscrito bajo el número 8280 del libro general de entradas, a folios del 30279 al 30283 del libro de duplicados, volumen 117; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 100259 a folio 59 del libro mayor, volumen 392 a nombre de MARIA HORTENCIA MIJANGOS CORTEZ.-----

Asignándosele a dicho Predio un valor comercial de \$868,100.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil, es decir la cantidad de \$781,290.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Así también, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos juzgados civiles y familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los AVISOS para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en SEGUNDA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

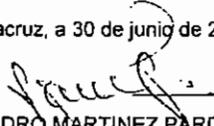
No. 18156

AVISO**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
PRIMERA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



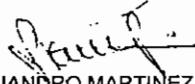
SR. ALEJANDRO MARTÍNEZ PARDO
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



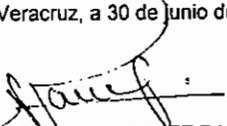
SR. ALEJANDRO MARTÍNEZ PARDO
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

**AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL
TERCERA PUBLICACIÓN**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "Villa Sur Inmobiliaria, S.A.", informa que con fecha 12 de Diciembre de 2001, celebró asamblea extraordinaria de accionistas, en la que se acordó efectuar una disminución de su capital social por \$436.00 (cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.), retirando de la circulación 436 acciones, nominativas, comunes, totalmente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Con base al acuerdo anterior, el capital social quedará en la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), representado por 1,000 acciones nominativas, comunes, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso m.n.).

Minatitlán, Veracruz, a 30 de junio de 2003.



SR. ALEJANDRO MARTÍNEZ PARDO
- DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

No. 18160

**NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
CALLE HIDALGO NUM 10
TELS. 6-00-45 Y 6-07-96 CUNDUACAN, TABASCO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

DOY A CONOCER:

QUE EL DIA CUATRO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN TESTIMONIO 11039 ONCE MIL TREINTA Y NUEVE, VOLUMEN 117 CIENTO DIECISIETE, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIO LA TESTAMENTARIA DEL SEÑOR JESUS JIMENEZ JIMENEZ, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS MANUEL JIMENEZ RIVERA, MICAELA, GUADALUPE, MARIA DE LA LUZ Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS JIMENEZ RIVERA, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, SEGUN ESCRITURA 9,755, VOLUMEN 103, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000. LOS COMPARECIENTES ACEPTAN LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RIVERA ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGO A PROCEDER A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ; EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



CUNDUACAN, TAB., A 04 DE AGOSTO DEL 2003

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

R.F.C. TARH431118TP3

No. 18159

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.

HIDALGO No. 10 CUNDUACAN, TAB.

TELS.: 33 6-00-45 Y 33 6-07-96

PUBLICACION NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

----- DOY A CONOCER:-----

Que el día veintiocho de julio del año dos mil tres, en testimonio 11,029 once mil veintinueve, volumen ciento diecisiete, del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria de la señora ELIA MADRIGAL VARGAS VIUDA DE CAMPOS, con la presencia de los ciudadanos JOSE LUIS, YARA, MANUEL, GILBERTO, MANLIO, LIGIA, JUAN, VICTORIO Y EMILIANO, de apellidos CAMPOS MADRIGAL; MARIA DE JESUS ARIAS MARQUEZ, SOCORRO CAMPOS ALMEIDA Y VENERA ó VENERANDA DE LOS SANTOS ARIAS, quienes fueron instituidos como herederos únicos, según acta número 2782 dos mil setecientos ochenta y dos, volumen veintisiete de fecha veintitrés de marzo de de mil novecientos noventa y cinco. Los comparecientes; aceptaron la herencia instituida a su favor, Asimismo el señor JOSE LUIS CAMPOS MADRIGAL, ALBACEA, aceptó el cargo obligándose a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



Cunduacán, Tab., a 04 de agosto del año 2003

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ

No. 18194

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 393/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE "CASA PIZA, S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE "SIMON VERA VIDAL DISTRIBUIDOR DE CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V. O SIMON VERA VIDAL DIST. DE CERVEZAS Y REFRESCOS, S.A. DE C.V.", CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, Endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 434, 437, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil y 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PALAPA" UBICADO EN LA RANCHERIA MANUEL BUELTA, PRIMERA SECCION, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 2-09-49/02 (DOS HECTÁREAS NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE CENTIÁREAS Y DOS FRACCIONES), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORESTE, EN 166.16 Y 122.44 METROS, CON LA CARRETERA TEAPA-VILLAHERMOSA, KILÓMETRO 54 (CINCUENTA Y CUATRO), AL SUROESTE; EN 134.08, 77.56 Y 65.85 METROS, CON LA PROPIEDAD DE LAS VENDERORAS SEÑORITAS JENNY Y EMMA BELTRÁN CASANOVA; AL SURESTE; EN 90.77 METROS CON LA FERMENTADORA DE CACAO; Y AL NOROESTE; EN 72.61, 14.40 Y 66.92 METROS, CON PROPIEDAD DE LAS VENDEDORAS JENNY Y EMMA BELTRÁN CASANOVA; INSCRITO A NOMBRE DEL SEÑOR SIMON VERA VIDAL, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "SIMON VERA VIDAL DISTRIBUIDOR DE CERVEZAS Y REFRESCOS S.A. DE C.V.", SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5766, VOLUMEN CLVL, INSCRITA BAJO EL NUMERO 182; DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 1340 AL 1350 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 73, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 13,048, FOLIO: 236 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 45, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,688,670.00 (UN MILLON

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, así como de Teapa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los avisos por un día más por razón de la distancia.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de siete de agosto del año dos mil tres.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ**

1-2-3

No. 17889

DIVORCIO NECESARIO

NOMBRE: JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO
LUGAR: DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 239/2002**, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, EN CONTRA DE USTED, CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS, COPIADOS A LA LETRA DICEN SOMO SIGUE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía y es competente el juzgado que provee:-----

SEGUNDO.- La actora de este juicio señala ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, probó los elementos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, y el demandado no compareció a juicio. Por consecuencia.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JULIO JIMENEZ ALEJANDRO Y ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, y a que se refiere el acta de matrimonio numero 154 de fecha cuatro de mayo del año de mil novecientos noventa; visible a foja 28999 del libro 01 de la Oficialia 01 del Registro Civil de esta Ciudad.-----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 161 del Código Civil, vigente en el Estado, la cónyuge demandante no podrá contraer nuevas nupcias, sino hasta pasado ciento ochenta días, contados al día siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia, salvo que durante este plazo diere a luz un hijo.-----

QUINTO.- Consecuentemente se declara disuelta la sociedad conyugal nacida por virtud del matrimonio que hoy se disuelve, y en caso de existir bienes de la misma, deberá liquidarse en el incidente respectivo en los términos que exige el artículo 210 del Código Civil, vigente en el Estado.-----

SEXTO.- Los menores BERENICE, SANDY, ALEJANDRA, JULISSA Y JOSEFINA de apellidos JIMÉNEZ MAGDONEL, quedando bajo la guarda y cuidado de su señora madre ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, en el domicilio de ésta. Con la obligación del demandado en proporcionar a sus menores hijos los medios económicos necesarios para que éstos puedan satisfacer sus necesidades alimentarias. Así como a su exconyuge ADELA MAGDONEL VILLAGRANA, por no haber dado esta causa para la disolución del vínculo matrimonial.-----

SÉPTIMO.- Se reconocen en este fallo los derechos al demandado JULIO JIMÉNEZ ALEJANDRO, para que pueda visitar a sus menores hijos y convivir con ellos, visitas y convivencia que se realizarán en los términos que estos pacten voluntariamente, o en su defecto en los términos que esta juzgadora determine en el incidente que para ello promuevan las partes.---

OCTAVO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, con atento oficio remítase copia certificada de este fallo al ciudadano Oficial Número Uno del Registro Civil de esta localidad, para que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 509 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, y previa copias fotostáticas que exhiban, hágase devolución al actor de todos y cada uno de los documentos que haya exhibido en este juicio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI, definitivamente juzgando, lo resolvió, mandó y firma la ciudadana Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	1
No.- 18190	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 209/2003.....	2
No.- 18193	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 578/1997.....	4
No.- 18191	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 421/2001.....	6
No.- 18192	JUICIO REAL HIPOTECARIO EXP. 184/2000.....	8
No.- 18189	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 350/2002.....	9
No.- 18188	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00368/2000.....	10
No.- 18187	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 101/2002.....	11
No.- 18183	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00277/2003.....	12
No.- 18182	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00400/2003.....	13
No.- 18181	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 458/94.....	14
No.- 18178	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 18/2000.....	15
No.- 18180	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 469/2003.....	17
No.- 18165	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 254/2000.....	19
No.- 18166	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 267/2003.....	21
No.- 18171	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 58/2000.....	23
No.- 18172	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 256/2001.....	25
No.- 18156	AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL "Villa Sur Inmobiliaria S.A.".....	26
No.- 18160	AVISO NOTARIAL C. Jesús Jiménez Jiménez.....	27
No.- 18159	AVISO NOTARIAL C. Elia Madrigal Vargas Viuda de Campos.....	28
No.- 18194	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/999.....	29
No.- 17889	DIVORCIO NECESARIO EXP. 239/2002.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.